

porcentajes que siguen, sin que, para cada caso, puedan ser inferiores a los mínimos o superiores a los máximos valores indicados:

Tipo de infracción	Cálculo (% del PEM)	Mínimo (euros)	Máximo (euros)
Infracción leve	0,1	30	100
Infracción grave	1	100	1.000
Infracción muy grave	2	1.000	3.000

En la aplicación de las sanciones se atenderá al grado de culpabilidad, entidad, peligrosidad, reincidencia y demás circunstancias agravantes o atenuantes que concurran en la falta cometida.

Art. 10. *Cláusura temporal de las obras. Ejecución sustitutoria.*—1. Aparte de la sanción económica prevista en el anterior artículo, la Administración Municipal podrá disponer, en caso de infracción, la clausura temporal de las obras en tanto en cuanto no se cumplan con las prescripciones recogidas en la presente ordenanza.

2. Las órdenes de ejecución de las medidas a adoptar deberán cumplirse por los interesados en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas después de la comunicación al titular de la obra.

3. En caso de incumplimiento, los técnicos del Departamento de Urbanismo procederán a la ejecución sustitutoria a costa de los obligados que deberán abonar los gastos ocasionados por el incumplimiento.

Art. 11. *Responsables.*—Serán responsables de las infracciones a todos los efectos los promotores y constructores de las obras, así como los técnicos directores de las mismas.

Art. 12. *Procedimiento sancionador.*—Las sanciones serán impuestas, previa instrucción del correspondiente expediente, que se tramitará y resolverá en la forma prevista en el Decreto 77/1993, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid y el resto de disposiciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo de esta ordenanza.

Segunda.—La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Serranillos del Valle, a 25 de enero de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Olga Fernández Fernández.

(03/20.353/09)

TITULCIA

LICENCIAS

En este Ayuntamiento se tramita expediente para concesión de licencia de apertura para estación base de telefonía móvil en calle Sol, número 2, a instancias de “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”.

Lo que se hace público para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad a establecer puedan presentar las reclamaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días que determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Titulcia, a 20 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(02/6.874/09)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ausentándome del término municipal los días comprendidos entre el 26 de junio de 2009 y 5 de julio de 2009 (ambos inclusive), y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asumirá las funciones propias de la Alcaldía en dichas fechas el teniente de alcalde, don Raúl Huerta Quiroga.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Torrejón de Velasco, a 23 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/21.403/09)

TORRELODONES

LICENCIAS

Por “La Ronería de Madrid, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal para la modificación de cambio de denominación de actividad de bar a bar de copas sin actuación musical en directo, en la calle Carlos Picabea, número 8, de Torrelodones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Torrelodones, a 23 de junio de 2009.—La concejala-delegada del Área de Ordenación del Territorio, Marta Campesino Ruiz.

(02/8.034/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2009, aprobó definitivamente los presupuestos generales para el ejercicio 2009.

Se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación definitiva del presupuesto general de la Corporación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2009	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO			
	AYTO	CESTA	EMTASA	REMADE
CAPITULO I	4.761.781,24 €	1.300.000,00 €	0,00 €	270.000,00 €
CAPITULO II	2.743.608,48 €	800.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
CAPITULO III	38.941,00 €	14.517,55 €	0,00 €	700,00 €
CAPITULO IV	2.819.026,05 €	0,00 €	0,00 €	12.000,00 €
CAPITULO V	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALGASTOS CORRIENTES	10.363.356,77 €	2.114.517,55 €	0,00 €	302.700,00 €
CAPITULO VI	1.278.404,00 €	70.000,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	19.129,23 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	20.800,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALGASTOS CAPITAL	1.297.533,23 €	90.800,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	11.660.890,00 €	2.205.317,55 €	0,00 €	302.700,00 €

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2009	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULO			
	AYTO	CESTA	EMTASA	REMADE
CAPITULO I	2.107.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO II	280.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO III	2.762.940,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IV	5.160.284,00 €	2.205.317,55 €	0,00 €	302.700,00 €
CAPITULO V	189.572,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.499.996,00 €	2.205.317,55 €	0,00 €	302.700,00 €
CAPITULO VI	937.942,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VII	222.952,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO VIII	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CAPITULO IX	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALINGRESOS CAPITAL	1.160.894,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS	11.660.890,00 €	2.205.317,55 €	0,00 €	302.700,00 €

En Torres de la Alameda, a 3 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.504/09)